CONTRATO MAG Nº 117/2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma **"JULIO CESAR VARGAS Y CIA S.A."** Con **RUC Nº 80014204-7**, con domicilio en 10 de Julio c/ Manuel Domínguez, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el **Sr. JULIO CESAR VARGAS MAJUL,** con Cédula de Identidad **Nº 278.614**, en carácter de Presidente, denominado en adelante **PROVEEDOR,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS** del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
g) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 320 "TEXTIL Y VESTUARIO",** Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 275.144.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 16/2014 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 1331 de fecha 26 de agosto 2014 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1778 de fecha 24 de octubre de 2014.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

JULIO VARGAS Y CIA. S.A.
RUC: 80014204-7

JGF/rf.-

CONTRATO MAG Nº 117/2014

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es de **Gs. 81.431.500** (Guaranies Ochenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos) IVA incluido, **distribuidos de la siguiente manera:** **item 1** por un monto de **Gs. 2.000.000** (Guaranies Dos millones) IVA incluido, **item 2** por un monto de **Gs. 1.250.000** (Guaranies Un millón doscientos cincuenta mil) IVA incluido, **item 3** por un monto de **Gs. 3.800.000** (Guaranies Tres millones ochocientos mil) IVA incluido, **item 8** por un monto de **Gs. 195.000** (Guaranies Ciento noventa y cinco mil) IVA incluido, **item 9** por un monto de **Gs. 9.630.000** (Guaranies Nueve millones seiscientos treinta mil) IVA incluido, **item 13** por un monto de **Gs. 3.300.000** (Guaranies Tres millones trescientos mil) IVA incluido, **item 16** por un monto de **Gs. 2.397.000** (Guaranies Dos millones trescientos noventa y siete mil) IVA incluido, **item 18** por un monto de **Gs. 13.434.500** (Guaranies Trece millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos) IVA incluido, **item 19** por un monto de **Gs. 5.350.000** (Guaranies Cinco millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido, **item 22** por un monto de **Gs. 5.350.000** (Guaranies Cinco millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido, **item 24** por un monto de **Gs. 4.750.000** (Guaranies Cuatro millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, **item 25** por un monto de **Gs. 6.000.000** (Guaranies Seis millones) IVA incluido, **item 27** por un monto de **Gs. 130.000** (Guaranies Ciento treinta mil) IVA incluido, **item 28** por un monto de **Gs. 1.284.000** (Guaranies Un millón doscientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido, **item 30** por un monto de **Gs. 6.955.000** (Guaranies Seis millones novecientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido, **item 33** por un monto de **Gs. 2.090.000** (Guaranies Dos millones noventa mil) IVA incluido, **item 34** por un monto de **Gs. 2.160.000** (Guaranies Dos millones ciento sesenta mil) IVA incluido, **item 35** por un monto de **Gs. 1.710.000** (Guaranies Un millón setecientos diez mil) IVA incluido, **item 36** por un monto de **Gs. 855.000** (Guaranies Ochocientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido, **item 39** por un monto de **Gs. 1.881.000** (Guaranies Un millón ochocientos ochenta y un mil) IVA incluido, **item 40** por un monto de **Gs. 1.320.000** (Guaranies Un millón trescientos veinte mil) IVA incluido, **item 41** por un monto de **Gs. 1.320.000** (Guaranies Un millón trescientos veinte mil) IVA incluido, **item 42** por un monto de **Gs. 1.500.000** (Guaranies Un millón quinientos mil) IVA incluido, e **item 43** por un monto de **Gs. 2.770.000** (Guaranies Dos millones setecientos setenta mil) IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del Contrato en los lugares establecidos en el Cronograma de Entrega del PBC:

7.2 El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

7.3 En el caso que el Producto y/ o los servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de 8 (ocho) días corridos posteriores al reclamo presentado por la Contratante.

7.4 Una vez que el MAG realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá el Acta de Recepción, la que habilitará al Proveedor a solicitar el pago del Bien entregado.

JULIO VARGAS PAEZ
RUC: 80014204-7

JGF/rf.-

CONTRATO MAG Nº117/2014

7.5 En casos excepcionales que la entrega de los bienes requiera de un plazo mayor, el Adjudicatario podrá solicitar, una prórroga de 10 (diez) días corridos, el cual deberá ser solicitado por escrito a la contratante antes del vencimiento de la fecha de entrega de los servicios.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO CONTINENTAL CTA. CTE. N° 0034230054274108

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10%) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La **vigencia** de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá **30 (treinta) días** posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

JGF/rf.-

JULIO VARGAS Y CIA. S.A.
RUC: 80014204-7

CONTRATO MAG Nº 117/2014

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días calendarios de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR, o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA (DEA)										
1	52121505-001	Almohada (medida estándar 75 cm x 50 cm aproximad.)	KE PORA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	100	20.000	2.000.000
2	52121512-001	Funda para almohada (medida estándar 80 cm x 75 cm. aproxim.)	KE PORA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	100	12.500	1.250.000
3	52121509-001	Sabana (una plaza) de tela 100% de algodón, color oscuro, con gomas (color a confirmar)	KE PORA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	100	38.000	3.800.000

JGF/rf.-

JULIO VARGAS Y CIA. S.A.
RUC: 80074204-7

CONTRATO MAG Nº117/2014

8	53103101-001	Chaleco en color negro en telas 100% algodón resistentes al desgaste y a la perdida de color por efecto del lavado, con bolsillos en ambos costados, con la siguiente inscripción en la espalda del chaleco: SEGURIDAD MAG , en color Amarillo	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	3	65.000	195.000
9	53103001-003	Remeras tejido Piqué mezcla de 70% de algodón y 30% de poliéster (color verde agua), cuello a rayas en el interior del carterón, tejido , mangas cortas con cuello, con 1 bolsillo superior izquierdo 12 x 12 con., logotipo bordado de la Institución en el bolsillo (bordados con hilos mercerizados de colores del logo, ver muestra), tamaños: P, M, G, XG, XXG, y XXXG.	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	180	53.500	9.630.000
PROGRAMA DE AGRICULTURA Y ECONOMÍA INDÍGENA (PAEI)										
13	53103001-003	Remeras tejido 100% Piqué de algodón (color blanco), cuello a rayas en el interior del carterón, mangas cortas con cuello, con 1 bolsillo superior izquierdo 12 x 12 cm. con logotipo bordado de la Institución y del Programa en el bolsillo y manga lado derecho el escudo nacional (bordados con hilos mercerizados de colores del logo, ver muestra), tamaños: P, M, G, XG, XXG, y XXXG.	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	50	66.000	3.300.000
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA (DEAg)										
16	42131607-002	Guardapolvo color azul marino en telas 100% algodón resistentes al desgaste y a la perdida de color por efecto del lavado, con bolsillos en ambos costados, con la siguiente inscripción en la espalda del chaleco: SERVICIOS GENERALES MAG-DEAG. En color Amarillo	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	30	79.900	2.397.000
18	46181525-002	Campera rompe viento unisex tela impermeable nylon P.V.C. con capucha separable con cierre, interior tipo polar, puño abierto, con dos bolsillos laterales y uno interno, cierre lado izquierdo; color verde musgo, con logo bordado de la Institución y sigla MAG-DEAG en el pecho: tamaños: P, M, G, XG, XXG, y XXXG.	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	97	138.500	13.434.500
POLITICAS AGRARIAS Y PLANIFICACIÓN SECTORIAL (PAPS) - DGP										
19	53103001-003	Remeras tejido Piqué mezcla de 70% de algodón y 30% de poliéster, (color verde), cuello a rayas en el interior del carterón, , mangas cortas con cuello, con 1 bolsillo superior izquierdo 12 x 12 cm., logotipo bordado de la Institución (MAG - DGP) en el bolsillo (bordados con hilos mercerizados de colores del logo, tamaños: P, M, G, XG, XXG, y XXXG.	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	100	53.500	5.350.000
22	53103001-003	Remeras tejido Piqué mezcla de 70% de algodón y 30% de poliéster, (color blanco), cuello a rayas en el interior del carterón, , mangas cortas con cuello, con 1 bolsillo superior izquierdo 12 x 12 cm., logotipo bordado de la Institución (MAG - DGP) en el bolsillo (bordados con hilos mercerizados de colores del logo, tamaños: P, M, G, XG, XXG, y XXXG.	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	100	53.500	5.350.000

JGF/rf.-

JULIO VARGAS Y CIA. S.A.
RUC: 80014204-7

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº117/2014

24	53101504-001	Pantalón (de vestir) para dama, de media estación, color negro, lino, confeccionado a medida.	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	50	95.000	4.750.000
25	53101502-001	Pantalón (de vestir) para caballeros, de verano, en lino, color negro, confeccionado a medida.	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	50	120.000	6.000.000
27	53103101-001	Chaleco en color negro en telas 100% algodón resistentes al desgaste y a la perdida de color por efecto del lavado, con bolsillos en ambos costados, con la siguiente inscripción en la espalda del chaleco: SEGURIDAD MAG - DGP , en color Amarillo	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	2	65.000	130.000
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DGAF)										
28	53103001-003	Remeras tejido Piqué mezcla de 70% de algodón y 30% de poliéster, (color a convenir), cuello a rayas en el interior del carterón, , mangas cortas con cuello, con 1 bolsillo superior izquierdo 12 x 12 cm., logotipo bordado de la Institución en el bolsillo (bordados con hilos mercerizados de colores del logo, ver muestra), tamaños: P, M, G, XG, XXG, y XXXG.	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	24	53.500	1.284.000
30	53103001-003	Remeras tejido Piqué mezcla de 70% de algodón y 30% de poliéster, (color a convenir), cuello a rayas en el interior del carterón, mangas cortas con cuello, con 1 bolsillo superior izquierdo 12 x 12 cm., logotipo bordado de la Institución en el bolsillo (bordados con hilos mercerizados de colores del logo, ver muestra), tamaños: P, M, G, XG, XXG, y XXXG.	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	130	53.500	6.955.000
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES										
33	53101604-001	Camisas para damas, mangas largas, tela de camisería 100% algodón, color blanco y rayitas rojas o azules, confeccionado a medida.	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	22	95.000	2.090.000
34	53101502-001	Pantalón de vestir para hombres, corte clásico , tela tetorón liso, color negro o azul marino	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	18	120.000	2.160.000
35	53101602-001	Camisa para hombres, mangas largas, tela de camisería, 100% algodón, a rayitas blanco y celeste o blanco y azul., confeccionado a medida.	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	18	95.000	1.710.000
36	53101602-001	Camisa para hombre, mangas largas, tela de camisería, 100% algodón, color celeste claro, en el interior del cuello cuadrille azul y blanco y en el puño interior, confeccionado a medida.	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	9	95.000	855.000
39	53101604-001	Camisas para damas, mangas largas, tela de pique algodón con detalles en el puño y carterón	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	22	85.500	1.881.000
40	53103001-003	Remeras Mangas cortas, tejido 100% piqué de algodón, con logo de la Institución, color blanco , cuello y manga con tricolor, tamaños : P, M, G, 2G, 3G. Diseño para damas y caballeros.	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	20	66.000	1.320.000
41	53103001-003	Remeras Mangas cortas, tejido 100% piqué de algodón, con logo de la Institución, color blanco, cuello y mangas con detalles negro, carterón cuadrille rojo y azul , tamaños : P, M, G, 2G, 3G. Diseño para damas y caballeros.	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	20	66.000	1.320.000
42	53103001-004	Remeras Mangas largas, tejido 100% piqué de algodón, con logo de la Institución, color negro cuello y mangas rojo y blanco, , tamaños : P,	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	20	75.000	1.500.000

JULIO VARGAS Y CIA. S.A.
RUC: 80014204-7

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

JGF/rf.-

CONTRATO MAG Nº 117/2014

		M, G, 2G, 3G. Diseño para damas y caballeros								
43	46181525-002	Camperas, en nylon P.V.C. , forrado tipo polar, color negro , mangas largas, bolsillos laterales con cierre. Con logo de la Institución en el ángulo superior derecho adelante. Para damas y caballeros. Letras blancas	CIMA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	20	138.500	2.770.000
TOTAL ADJUDICADO									**81.431.500**	

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través de la **Dirección General de Administración y Finanzas y las Dependencias solicitantes**, tendrán a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil catorce.

JULIO VARGAS Y CIA. S.A.
RUC: 80014204-7

Sr. JULIO CESAR VARGAS MAJUL
PROVEEDOR

Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA
CONTRATANTE

JGF/rf.-